



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 24 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante respecto al pagaré 8600086123.

El término de traslado se dio a través del micrositio del Juzgado el día 15 de mayo de 2023, transcurriendo los días 16, 17 y 18 de mayo de 2023 sin que la parte demandada allegara pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**

**170013103002-2021-0017200
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 534

Procede le Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A. en contra de E Y Q Ingeniería y Arquitectura S.A.S., Robinson Quintero Vásquez y José Ernesto Quintero Vásquez, y como quiera que no fue objetada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante respecto al pagaré 8600086123 y luego de un estudio el Despacho la consideró ajustada, se le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez**



Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c369a874049f92abdd3784b4d602861eb5862c56c7cc8edcfc0d3deea23edabd**

Documento generado en 08/06/2023 03:51:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>